C.D. No. 182-2024

Aguazul Casanare, 12 de Febrero de 2024

Señor(a):
NELLY SULEIMAN MONZO TRUJILLO
Calle 9 N 14 08
Cel. 3112621378
Ciudad

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., se permite cursarle Invitación Directa de conformidad con lo siguiente:

INFORMACIÒN GENERAL

Objeto.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA QUE REQUIERA EL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

III. Condiciones y/o especificaciones Técnicas Exigidas.

1. Actividades específicas del Objeto a Contratar.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

- El Contratista deberá tener a disposición los elementos materiales, repuestos e insumos requeridos en el presente estudio, los cuales deben ser de excelente calidad, confiabilidad, durabilidad, empacados, además dichos bienes deberán cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de los mismos.
- Efectuar la entrega de la totalidad de los elementos e insumos en el plazo establecido en el contrato.
- Deberá cumplir con las demás actividades inherentes al contrato.

Identificación del Código UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicio aprobado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se identifica los bienes y servicios por adquirir de la siguiente manera:

- Codificación del Servicio en el sistema UNSPSC-

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
31160000	FERRETERIA

2. Descripción de los Bienes o Servicios Objeto a Contratar.

Los bienes objeto de suministro son los que se relacionan a continuación:

ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	ÍTEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	AEROGRAFO PULVERIZADOR	UNIDAD	1	153	LAMINA LISA ZINC	UNIDAD	1
2	AEROSOL BLANCO MATE	UNIDAD	1	154	LAVAMANOS CON PEDESTAL + GRIFERIA	UNIDAD	1

3	AEROSOL NEGRO BRILLANTE	UNIDAD	1	155	LIJA # 120	UNIDAD	1
4	AGUA STOP SANITARIO	UNIDAD	1	156	LIMA TRIANGULAR BELLOTA	UNIDAD	1
5	ALAMBRE ELECTRICO N 10	METRO	1	157	LIMA TRIANGULAR BELLOTA CAJA POR 12	CAJA	1
6	ALAMBRE ELECTRICO N 12	METRO	1	158	LIMPIADOR ELECTRONICO X 8 ONZAS	UNIDAD	1
7	ALAMBRE ELECTRICO N 14	METRO	1	159	LIMPIADOR PVC 1/16	UNIDAD	1
8	ALAMBRE ELECTRICO N 8	METRO	1	160	LIMPIADOR PVC 1/4	UNIDAD	1
9	ALAMBRE GALVANIZADO C 18	KILO	1	161	LIMPIADOR PVC 1/64	UNIDAD	1
10	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	162	LINTERNA RECARGABLE	UNIDAD	1
11	ALICATE #8 ELECTRICISTA	UNIDAD	1	163	LINTERNA VARTA	UNIDAD	1
12	ALMADENA 18 LBS	UNIDAD	1	164	LLANA METÁLICA DENTADA	UNIDAD	1
13	ALMADENA 2 LBRS	UNIDAD	1	165	LLANA METÁLICA LISA INOX	UNIDAD	1
14	AMARRA PLÁSTICA 21,5MM * 10CMS * 100 UN.	PAQUETE	1	166	LLANA PLASTICA	UNIDAD	1
15	ANGULO 1 *1/8	UNIDAD	1	167	LLANTA PARA CARRETILLA ANTIPINCHAZO	UNIDAD	1
16	ANGULO 1 * 3/16	UNIDAD	1	168	LAVE LAVAMANOS CON ACOPLE	UNIDAD	1
17	ANGULO 1.1/2 * 3/16	UNIDAD	1	169	LLAVE PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1
18	ANTICORROSIVO BLANCO	GALON	1	170	LLAVE PARA LAVAMANOS GRICOL	UNIDAD	1
19	ARANDELA PARA REMACHE	UNIDAD	1	171	LLAVE TERMINAL METALICA	UNIDAD	1
20	ARBOL ENTRADA PARA SANITARIO	UNIDAD	1	172	LLAVE TERMINAL PVC	UNIDAD	1
21	ARMELLA PARA CHAZO DE 1/4	UNIDAD	1	173	LONA VERDE	METRO	1
22	BALDE EXPRIMIDOR 24 LTS	UNIDAD	1	174	MACETA DE 2 LBS	UNIDAD	1
23	BALDE NEGRO	UNIDAD	1	175	MACHETA DE 20" NIQUELADA CON FUNDA	UNIDAD	1
24	BALLETILLA ROJA	METRO	1	176	MANGUERA CRISTAL DE 1	METRO	1
25	BENJAMÍN	UNIDAD	1	177	MANGUERA CRISTAL DE 3/4	METRO	1
26	BISAGRA 3X3	UNIDAD	1	178	MANGUERA LAVAMANOS	UNIDAD	1
27	BISAGRA ALETA MEDIANA	PAR	1	179	MANGUERA PARA COMPRESOR	METRO	1
28	BISAGRA PUERTA MADERA	UNIDAD	1	180	MANGUERA PARA LAVADORA	METRO	1
29	BISAGRA REDONDA 3/4	PAR	1	181	MANGUERA POLIPROPILENO 1" *100MTS	ROLLO	1
30	BISAGRA VENTANA	PAR	1	182	MANGUERA POLIPROPILENO 1/2 * 100MTS	ROLLO	1
31	BISCOCHO SANITARIO	UNIDAD	1	183	MANGUERA VERDE 1/2	METRO	1
32	BOLSA CAL * 10 KLS	BULTO	1	184	MARCO SEGUETA	UNIDAD	1
33	BOLSA INVECRYL	UNIDAD	1	185	MASCARILLA 3M PARA HUMO METÁLICO	UNIDAD	1
34	BOLSA PEGAMASTER * 10 KLS BLANCO	UNIDAD	1	186	MSILLA RALLY * 100GR	UNIDAD	1
35	BOMBA PARA INFLAR LLANTAS	UNIDAD	1	187	MEGAJUNTAS	GALON	1
36	BOMBILLO CORRIENTE	UNIDAD	1	188	MEZCLADOR LAVAPLATOS 8"	UNIDAD	1
37	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	1	189	MEZCLADOR LAVAMANOS GRICOL	UNIDAD	1
38	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	1	190	MINERAL NACIONAL	KILO	1
39	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD	1	191	MULTITOMA * 4 SALIDAS	UNIDAD	1
40	BOMBILLO LED 9W	UNIDAD	1	192	MULTITOMA * 6 SALIDAS	UNIDAD	1

41	BOQUILLA BLANCA * 2KLS	UNIDAD	1	193	PALA # 4 CON CABO	UNIDAD	1
42	BOXER X BOTELLA	UNIDAD	1	194	PALIN + CABO	UNIDAD	1
43	BUJE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS	UNIDAD	1	195	PALUSTRE # 7	UNIDAD	1
44	BULTO CEMENTO BLANCO X 20KG	BULTO	1	196	PALUSTRE # 8	UNIDAD	1
45	BULTO DE CEMENTO GRIS X 50KG	BULTO	1	197	PARALES BASE 9	UNIDAD	1
46	CABALLETES GRADO 15	METRO	1	198	PEGASMASTER BLANCO * 25	KILO	1
47	CABLE DUPLEX 2 *10	METRO	1	199	PERA REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1
48	CABLE DUPLEX 2 * 12	METRO	1	200	PIN DE CORTE 3 * 70AMP	UNIDAD	1
49	CABLE DUPLEX 2 * 14	METRO	1	201	PIN DE CORTE DE 1 * 40 AMP	UNIDAD	1
50	CABLE DUPLEX 2*16	METRO	1	202	PIN DE CORTE 1 *70 AMP	UNIDAD	1
51	CABLE ENCAUCHETADO 3*12	METRO	1	203	PIN DE CORTE 2 * 40 AMP	UNIDAD	1
52	CABLE ENCAUCHETADO 3*14	METRO	1	204	PIN DE CORTE 2 * 70 AMP	UNIDAD	1
53	CABLE ENCAUCHETADO 3*16	METRO	1	205	PIN DE CORTE 3 * 40 AMP	UNIDAD	1
54	CABLE 7 HILOS N 8	METRO	1	206	PINTURA ACRILAND	CUÑETE	1
55	CABLE PARA TELEFONO	UNIDAD	1	207	PINTURA GOL THONER	GALON	1
56	CAJA 2400 CON SUPLEMENTO	UNIDAD	1	208	PINTURA EPOXICA	GALON	1
57	CAJA 4 CIRCUITOS	UNIDAD	1	209	PINTURA IMPERMEABILIZANTE POWER 15 AÑOS	GALON	1
58	CAJA 5800	UNIDAD	1	210	PINTURA VINILO T1	CUÑETE	1
59	CAJA OCTAGONAL	UNIDAD	1	211	PINTURA VINILO T2	CUÑETE	1
60	CANAL AMAZONAS * 3MTS	UNIDAD	1	212	PINTURA VINILO T3	CUÑETE	1
61	CANALETA 20 * 12 CON ADHESIVO	UNIDAD	1	213	PISTOLA PARA SILICONA	UNIDAD	1
62	CANALETA 25 * 25	UNIDAD	1	214	PORCELANATO BLANCO 60 X 60	CAJA	1
63	CANALETA 3/4	UNIDAD	1	215	PLÁSTICO NEGRO X 100MTS	ROLLO	1
64	CANDADO 50MM	UNIDAD	1	216	PINCEL # 11	UNIDAD	1
65	CANDADO 60MM	UNIDAD	1	217	PLIEGO LIJA # 100	UNIDAD	1
66	CARETA PARA ESMERILAR	UNIDAD	1	218	PUNTA ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	1
67	CARRETILLA METÁLICA	UNIDAD	1	219	PUNTERO CON CAPUCHON 3/4 * 1/2	UNIDAD	1
68	CAUTIN ELECTRICO	UNIDAD	1	220	PUNTILLA ACERO 2"	LIBRA	1
69	CEPILLO INDUSTRIAL	UNIDAD	1	221	PUNTILLA CORRIENTE DE 2	LIBRA	1
70	CEMENTO GRIS	BULTO	1	222	RASTRILLO PLASTICO DE 18 DIENTES	UNIDAD	1
71	CHAPA TIPO BANCARIA	UNIDAD	1	223	RASTRILLO PLASTICO DE 22 DIENTES	UNIDAD	1
72	CHAPA PARA ALCOBA YALE	UNIDAD	1	224	REFLECTOR LED 100W	UNIDAD	1
73	CHAPA PARA VITRINA YALE	UNIDAD	1	225	REGISTRO ANTIFRAUDE 1/2	UNIDAD	1
74	CHAPA TIPO ESCRITORIO	UNIDAD	1	226	REGISTRO DUCHO GRICOL 1/2	UNIDAD	1
75	CHAPA YALE 987	UNIDAD	1	227	REJILLA 5 X 4 ANTICUCARACHA	UNIDAD	1
76	CHAPA YALE PLUS	UNIDAD	1	228	REJILLA METALICA DE 2	UNIDAD	1
77	CLAVIJA HEMBRA POLO A TIERRA	UNIDAD	1	229	REJILLA METALICA DE 3	UNIDAD	1
78	CLAVIJA MACHO POLO A TIERRA	UNIDAD	1	230	REJILLA SIFON ANTICUCARACHA PLAST 3	UNIDAD	1
79	CIMBRA MINERAL	UNIDAD	1	231	REMACHADORA POP STANLEY	UNIDAD	1

80	CINTA AISLANTE NEGRA POR 10 METROS	UNIDAD	1	232	ROCETA PLASTICA	UNIDAD	1
81	CINTA AISLANTE AMARILLA	UNIDAD	1	233	RODILLO FELPA 4	UNIDAD	1
82	CINTA AISLANTE VERDE	ROLLO	1	234	SANITARIO COMPLETO CORONA	UNIDAD	1
83	CINTA DOBLE FAZ	UNIDAD	1	235	SEMICODO PRESION 2	UNIDAD	1
84	CINTA DE ENMASCARAR 1 * 30	UNIDAD	1	236	SIFON EN P LAVAPLATOS	UNIDAD	1
85	CINBTA DE ESMASCARAR DE 1,1/2	ROLLO	1	237	SIFON SANITARIO 3	UNIDAD	1
86	CINTA MULTISEAL * 10CM	METRO	1	238	SIKA DUR 32 * 1 KL	KILO	1
87	CINTA MULTISEAL * 15CM	METRO	1	239	SIKA DUR 42 ANCLAJE * 5 KL	KILO	1
88	CINTA MULTISEAL * 10CM	ROLLO	1	240	SIKA FLEX 1A BLANCO	UNIDAD	1
89	CINTA TRANSPARENTE	ROLLO	1	241	SIKA FLEX 1A NEGRO	UNIDAD	1
90	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	UNIDAD	1	242	SIKA GRAUT 212 X 30 KLS	BULTO	1
91	CLAVIJA CAUCHO TRIFÁSICA	UNIDAD	1	243	SIKA MASTIC	CUÑETE	1
92	CLAVIJA ELECTRICA 15AMP	UNIDAD	1	244	SIKA SET X 5 KL	GALON	1
93	CODO BAJANTE 90	UNIDAD	1	245	SIKA TRANSPARENTE 5 AÑOS	GALON	1
94	CODO PRESSION DE 1,1/2	UNIDAD	1	246	SILICONA POTE VERDE	UNIDAD	1
95	CODO PRESION DE 2	UNIDAD	1	247	SILICONA GRANDE * 300GR	UNIDAD	1
96	CODO SANITARIO DE 2	UNIDAD	1	248	SILICONA TRANSPARENTE SIKA	UNIDAD	1
97	COMBO SANITARIO BLANCO	UNIDAD	1	249	SILICONA FRIA	UNIDAD	1
98	COMPRESOR * 25LBS	UNIDAD	1	250	SINTE SOLDA 10 MINUTOS	UNIDAD	1
99	CONVERTIDOR 3 * 2 ELECTRICO	UNIDAD	1	251	SOLDADURA 6013 * 1/8	KILO	1
100	COPA TORNILLO AUTOPERFORANTE	UNIDAD	1	252	SOLDADURA 6013 * 3/32	KILO	1
101	CORTA FRIO # 8	UNIDAD	1	253	SUPER BONDER 5GR	UNIDAD	1
102	CUCHILLA GUADAÑA	UNIDAD	1	254	SPRAY BLANCO	UNIDAD	1
103	DECÁMETRO * 30MTS	UNIDAD	1	255	TACO 50AMP	UNIDAD	1
104	DECAMETRO * 50MTS	UNIDAD	1	256	TACOS 15, 20, 30 AMP	UNIDAD	1
105	DESTORNILLADOR ESTRELLA USO ELECTRICO	UNIDAD	1	257	TACO 3 X 50	UNIDAD	1
106	DESTORNILLADOR PALA USO ELECTRICO	UNIDAD	1	258	TALADRO CORRIENTE DE 1/2	UNIDAD	1
107	DISCO DIAMANTADO DE 4,1/2	UNIDAD	1	259	TANQUE * 500LTS	UNIDAD	1
108	DISCO LIJA 4"	UNIDAD	1	260	TAPA OIDOS DESECHABLE	UNIDAD	1
109	DISPULLIR7 * 1/4	UNIDAD	1	261	TAPA REGISTRO 20 * 20	UNIDAD	1
110	DUCHA GRICOL	UNIDAD	1	262	TAPON SANITARIO 3	UNIDAD	1
111	EMPAQUE CAUCHO 1" LAVAMANOS	UNIDAD	1	263	TAPON PRESION 2	UNIDAD	1
112	EQUIPO SOLDADURA 200AMP	UNIDAD	1	264	TAPON PRUEBA 4	UNIDAD	1
113	ESCOBILLA PARA TALADRO	UNIDAD	1	265	TAPON PRUEBA 3	UNIDAD	1
114	ESCUADRA DE 14"	UNIDAD	1	266	TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	UNIDAD	1
115	ESMALTE ALUMINIO BITUMINOSO GLN	GALON	1	267	TELEFONO FIJO PANASONIC	UNIDAD	1
116	ESMALTE AMARILLO 1/4	UNIDAD	1	268	TENSOR 3/8	UNIDAD	1
117	ESMALTE AMARILLO CATERPILLAR * GLN	GALON	1	269	THINNER	GALON	1
118	ESMALTE BLANCO CLÁSICO * GLN	GALON	1	270	THINNER POR GALON	GALON	1

119	ESMALTE NEGRO	GALON	1	271	TIJERA LAMINA	UNIDAD	1
120	ESTOPA * BOLSA	KILO	1	272	TIMBRE INDUSTRIAL	UNIDAD	1
121	ESTUCO ACRILICO	CUARTO	1	273	TOMA AEREA POLO A TIERRA	UNIDAD	1
122	ESTUCO PLASTICO	CUÑETE	1	274	TOMA BIFASICA DE 20 AMP	UNIDAD	1
123	EXTENSIÓN 3X12 METROS	UNIDAD	1	275	TOMA DOBLE	UNIDAD	1
124	FLEXOMETRO * 5 MTS KOMELON	UNIDAD	1	276	TOMA EN TE CON POLO A TIERRA NARANJA	UNIDAD	1
125	FLEXOMETRO * 8MTS	UNIDAD	1	277	TOMA INDUSTRIAL TRIFÁSICO	UNIDAD	1
126	FLOTADOR DE 1/2 PARA TANQUE	UNIDAD	1	278	TOMA LEVINTON	UNIDAD	1
127	FLOTADOR ELECTRICO	UNIDAD	1	279	TOMA TIPO HOSPITALARIO	UNIDAD	1
128	FLOTADOR SISTERNA	UNIDAD	1	280	TUBO PRESION 2" X 6 MTS	UNIDAD	1
129	FILTRO PARA AGUA	UNIDAD	1	281	UNIVERSAL 1"	UNIDAD	1
130	GAFA PROTECCION VISUAL	UNIDAD	1	282	VARILLA ROSCADA 1/4	UNIDAD	1
131	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	283	VARILLA CORRUGADA 1/2	UNIDAD	1
132	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	UNIDAD	1	284	VIDRIO PARA CARETA # 12	UNIDAD	1
133	GRAPA PARA LAVAMANOS	UNIDAD	1	285	VINILO T1	CUARTO	1
134	GRATA CIRCULAR 4,5	UNIDAD	1	286	VINILO T1	GALON	1
135	GRATA CIRCULAR 7 * 5/8	UNIDAD	1	287	VINILO T1 AZUL	CUÑETE	1
136	GRIFERIA LAVAMANOS	UNIDAD	1	288	WIN ALUMNIO 6 MTS	UNIDAD	1
137	GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	1	289	WIN ALUMINIO TIPO ESPAÑOL * 6MTS	UNIDAD	1
138	GRIFERIA ORINAL SIN PUSH	UNIDAD	1	290	BROCHA 5	UNIDAD	1
139	GUANTE CAUCHO	PAR	1	291	BROCHA 6	UNIDAD	1
140	GUANTE NITRILO LARGO X 25 PARES	CAJA	1	292	BISTURI METALICO	UNIDAD	1
141	GUANTE PEPITAS	PAR	1	293	CINTA MALLA 20	UNIDAD	1
142	GUANTE TIPO SOLDADOR	PAR	1	294	CINTA MALLA 45	UNIDAD	1
143	GUANTE VAQUETA	DOCENA	1	295	CINTA MALLA 90	UNIDAD	1
144	HOJA DE SEGUETA	UNIDAD	1	296	PANEL ED 18W	UNIDAD	1
145	HULE PLASTICO NEGRO	METRO	1	297	PANEL ED 9W	UNIDAD	1
146	INTERRUPTOR + TOMA	UNIDAD	1	298	PANEL ED 12W	UNIDAD	1
147	INTERRUPTOR DOBLE EXE	UNIDAD	1	299	PANEL ED 24W	UNIDAD	1
148	INTERRUPTOR SENCILLO EXE	UNIDAD	1	300	PANEL LED DE 1,20 * 30	UNIDAD	1
149	INVECRYL GALON * 4 KLS	GALON	1	301	PEGANTE PL BOTELLA 285 750ML	BOTELLA	1
150	JUEGO ARBOL SANITARIO	UNIDAD	1	302	PULIDORA 4 1/2 850W 12000RPM	UNIDAD	1
151	CLACA CATALIZADA POR MADERA	CUARTO	1	303	CARETA DE SOLDAR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	1
152	LACA MADERA	GALON	1	304	HIDROLAVADORA INDUSTRIAL	UNIDAD	1

3. Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas de los productos objeto del presente estudio deben cumplir con las normas técnicas colombianas aplicables a cada uno de las mismos.

- El contratista se obliga a suministrar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. elementos de ferretería, tanto eléctricos, hidrosanitarias, materiales para reparaciones civiles, materiales, insumos, herramientas, equipos, etc., de marcas originales y reconocidas en el mercado debidamente certificadas por las casas matrices, de buena calidad, en perfecto estado, en funcionamiento y no remano facturados, que garanticen que el bien suministrado cumpla con las normas técnicas y de calidad en la fabricación, y con las condiciones de durabilidad en su aplicación o implementación, en el término máximo de un (1) día después de la solicitud realizada por el área responsable de dicho contrato o por conducto del supervisor, en las instalaciones del Hospital.
- El contratista se obliga a solicitud del hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. a reemplazar o reponer los elementos, materiales, insumos, equipos y herramientas de ferretería, en mal estado, deteriorados, antiguos o viejos, imperfectos, con vencimientos a corto plazo cuando se requiera y si no cumplen con las especificaciones técnicas relacionados en el objeto contractual que no se ajusten a las especificaciones ofrecidas, dentro de un término máximo de dos (2) días hábiles, siguientes al requerimiento o entrega de los mismos, so pena de incumplimiento de sus obligaciones y en consecuencia se determinara por la imposición de sanciones a que hubiere lugar.
- No será recibido el suministro de bienes de marcas no acreditadas, productos hechizos y piratas que no cumplan con las especificaciones técnicas generalmente exigidas para cada producto y que impidan el buen funcionamiento, generen daños a equipos, bajo rendimiento, pérdida de tiempo, retrasos y costos adicionales para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.
- Para los elementos que no se encuentren incluidos en el contrato, le corresponde al contratista solicitar autorización por parte del supervisor, antes de hacer la respectiva entrada al almacén del hospital presentando previamente el listado de precios que deben corresponder a los precios del mercado.
- El contratista se obliga a suministrar elementos de ferretería de acuerdo a las solicitudes realizadas por parte del Área de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico, para lo cual deberá realizar el ingreso al almacén del Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E., además hará entrega de los documentos que se le soliciten, a partir del cumplimiento de los requisitos legalización y firmada el acta de inicio.
- El suministro de estos elementos de ferretería no generará costos adicionales al hospital y a los presentados en la propuesta, por lo tanto, los costos de transporte envío, cargue y descargue, entre otros, serán asumidos por el contratista.

4. Productos a Entregar.

Los bienes descritos en el presente estudio en las condiciones de calidad, plazos y precios, informe de actividades, certificación del Supervisor y la entrada a la Oficina de Almacén, factura o cuenta de cobro.

5. Obligaciones de las Partes.

A. Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE para que el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía, y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad contenidas en Decreto 780 de 2016, en concordancia con el Sistema de Garantía de calidad, implementada al interior del Hospital.
2. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración del hospital o a terceros.
3. El contratista deberá mantener precios fijos durante todo el tiempo de ejecución contractual.
4. Pagar impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión del contrato y retenciones a que haya lugar.

5. Constituir las garantías requeridas por el hospital, pagar las garantías o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantener vigentes las garantías en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
6. Así como presentar los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas.
7. El incumplimiento u omisión en el desarrollo de las actividades que genere perjuicios económicos al HOSPITAL, que sean debidamente comprobados o calificados, serán asumidos única y exclusivamente por el contratista.
8. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el presente documento.
9. Para los elementos que no se encuentren incluidos en el contrato, le corresponde al contratista solicitar autorización por parte del supervisor, antes de hacer la respectiva entrada al almacén del hospital presentando previamente el listado de precios que deben corresponder a los precios del mercado
10. Se respetarán las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas.

B. <u>Obligaciones del contratante:</u>

1. Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo y evaluar a la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las actividades del contratista a través del supervisor.
3. Suministrar oportunamente la información de las características y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
6. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del HOSPITAL.
7. Las demás establecidas en el artículo 45.2 Proceso de Selección del Estatuto de Contratación de la E.S.E.

6. Independencia del Contratista.

El suministro se desarrollará con absoluta autonomía y no estará bajo subordinación laboral con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente estudio, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Como la prestación del servicio por ejecutar, la celebración del contrato que se llegare a celebrar no constituye relación laboral alguna entre la ESE y aquél, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones Pecuniarias distintas de los pactados en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1. Naturaleza Jurídica de la E.S.E.

El Hospital de Aguazul JUAN HERNANDO URREGO E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter Municipal, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por el Concejo, sometida al régimen jurídico previsto en el en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y Resolución 5185 de 2013. En aplicación a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 5185 de 2013, se adoptó el Acuerdo No. 008 del 19 de septiembre de 2017"Estatuto de contratación" y Resolución No. 047 del 12 de Febrero de 2018 "Manual Interno de Contratación para el Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E".

Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del

Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

E]l régimen jurídico de los contratos estatales es el establecido en las normas civiles y comerciales, en ausencia de norma especial en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o adicionen (artículos 13, 32 y 40). No obstante, la coexistencia de derecho público y derecho privado, y la combinación de estos, como herramientas para el desempeño de la labor administrativa y la gestión pública, deben existir límites y fronteras entre uno y otro régimen, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, y en la perspectiva de que finalmente están sujetos a un régimen superior previsto en la Constitución Política. En la actividad contractual del Estado es posible predicar, como se desprende de los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, que el régimen jurídico de los contratos estatales no es «unitario y puro, sino variable y mixto, apareciendo siempre mezclados en distintas proporciones el Derecho administrativo y el Derecho privado»[1].

[L]a ley permite que algunas entidades del Estado, en atención a precisas necesidades y características de las actividades comerciales, industriales o financieras que realizan, o incluso, también, en algunos casos, por necesidades sociales o públicas, utilicen normas del derecho privado o normas especiales que garanticen la ejecución de sus actividades en condiciones legales que les dé competitividad y agilidad para alcanzar sus fines. (...) En este sentido, la pretendida universalidad de la Ley 80 de 1993 se ha visto frustrada, por la tendencia expansiva a crear exclusiones. Ha sido una constante, durante estos años, la proliferación de excepciones a su aplicación, que han desvirtuado el aludido propósito, pues han dado lugar, en la práctica, a que la Ley 80 de 1993 no se aplique a todas las entidades del Estado, ante la existencia de muchos regímenes especiales que remiten al derecho privado o a normas especiales. No obstante, teniendo en cuenta esa realidad –y quizá los clamores de la jurisprudencia y la doctrina –, el mismo Legislador, en la Ley 1150 de 2007, sin desconocer el carácter de los contratos celebrados por las entidades exceptuadas del régimen general de contratación estatal, estableció límites a las mismas (...).

Nótese que, aun cuando la ley excluye a algunas entidades estatales de la aplicación del mencionado estatuto, les impone el deber de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como aquellos establecidos para la gestión fiscal en el artículo 267, y las somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal. (...) ***Así las cosas, el régimen legal aplicable a los contratos que celebren las entidades excluidas del Estatuto de la Contratación Pública es mixto y se enmarca en «un régimen especial: el derecho privado combinado con principios de la función administrativa y de la gestión fiscal»***, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, que es de naturaleza pública, es decir, previsto en normas imperativas, de orden público, indisponibles y de obligatorio cumplimiento. (...) Como corolario de todo lo expuesto, se advierte que **ha sido la jurisprudencia la que ha venido conciliando la aplicación del derecho privado con los principios de la función administrativa en los contratos que celebran las entidades exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**. Dicha tarea implica tener en cuenta el régimen especial de la entidad exceptuada, y hacer, además, un ejercicio de adecuación, armonización e interpretación normativas que respete la esencia de cada principio constitucional de la función administrativa y del control fiscal, sin dejar de lado las inhabilidades e incompatibilidades, como ya se indicó[2]. **(Negritas fuera del texto).**

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El plazo de ejecución del contrato será de, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Cronograma del Proceso: El presente proceso se ajusta a la cronología que se describe a Continuación.

[1] Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021.

[2] Sentencia del Consejo de Estado 11001-03-06-000-2020-00212-00(2456) del 13 de Mayo de 2021 - Regímenes exceptuados de la Ley 80 de 1993

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Invitación a presentar oferta y convocatoria a veedurías	12 de Febrero de 2024, Desde las 02:00 P.M. en adelante.	Oficina de Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Cierre: recepción de la oferta (propuesta)	Hasta el 15 de Febrero de 2024 hasta las 12:00 M.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Verificación de requisitos y documentos y evaluación.	15 de Febrero de 2024 , desde las 02:01 P.M. hasta las 03:00 P.M.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Comunicación aceptación o rechazo de la oferta	15 de febrero de 2024, desde las 03:01 P.M, hasta las 04:00 PM.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Presentación de observaciones a la evaluación.	15 de febrero de 2024, desde las 04:01 PM hasta las 05:00PM en adelante.	Gestión del Ambiente Físico Tecnológico de la E.S.E. (Horario de atención al público).
Elaboración de la minuta del contrato	Una vez verificada las condiciones de la oferta.	Oficina Jurídica de la E.S.E. (Horario de atención al público)

Documentos o requisitos a anexar:

2. Modalidad y Tipo de Contrato.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el **CAPITULO VIII CONTRATACIÓN DIRECTA** - Artículo 45.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMACUANTÍA prevista en el Acuerdo No. 08 del 19 de septiembre de 2017*"Estatuto de contratación"* y la Resolución No. 047 del 12 de febrero de 2018, "*Manual de contratación*", que establecen que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto. Así mismo establece que la ESE podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El tipo de contrato es de: **SUMINISTRO.**

3. Interventoría, supervisión y control de Ejecución del contrato.

El Hospital realizara la supervisión de la ejecución del contrato a través de la Jefe de la Oficina de Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 151 del 13/05/2019 mediante la cual se adoptó el Manual de Interventoría.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. Capacidad Jurídica

1. Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, con fecha de expedición no superior a 30 días.
2. No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta, No tener inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.

4.2. Capacidad Financiera

No se exige.

4.3. Experiencia Mínima.

El proponente debe acreditar una experiencia mínima del 100% del presupuesto del presente proceso de contratación con entidades públicas o privadas, similares o relacionadas con el objeto a contratar, lo cual deberá anexar certificaciones donde conste tal circunstancia o copia de los contratos y acta de liquidación de cada uno de ellos y/o RUP, éste último no es de carácter obligatorio.

4.4. Documentos o requisitos a anexar:

Los siguientes documentos se deben anexar por el proponente junto con la Carta de Presentación de la propuesta, teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica según aplique, de acuerdo con el Estatuto de contratación de la ESE.

No.	NOMBRE DEL DOCUMENTO
I.	**Requisitos Específicos.**
a.	**Persona Jurídica.**
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de Existencia y representación Legal con inscripción en cámara de comercio deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, cuyo objeto social o actividad comercial le permita suministrar lo señalado en el objeto contractual, por ende soportara inscripción en la actividad económica **4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**.- según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 expedida por la DIAN, códigos CIIU con fecha de expedición no superior a 30 días.
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4	Libreta Militar si aplica
5	Certificación del representante legal o del revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
6.	Autorización de la Junta Directiva si aplica
b.	**Persona Natural.**
1	Carta de presentación de la oferta ANEXO No. 1.
2	Certificado de registro mercantil con inscripción en cámara de comercio, con Actividad G4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3	Fotocopia del documento de identidad del proponente.
4	Libreta Militar si aplica
5	Diligenciamiento del Anexo 3 con Comprobante de afiliación del oferente al sistema de seguridad social (salud y Pensiones).
II.	**Requisitos Generales (Obligatorios para Personas Naturales y Jurídicas).**
a.	**Documentos de carácter técnico.**
1	Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT): con inscripción de Código **4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS** (Vigente).
2	Propuesta Económica: Relación de todos los Ítems sin superar precios de referencia y el presupuesto oficial.
3	Para acreditar experiencia: a) Certificación ó Copia de contratos adjuntando acta de liquidación. Soportes de experiencia igual o mayor al 100% del valor del contrato y RUP, no mayor a treinta (30) días, si lo posee (no obligatorio).

4.5. Oferta Económica.

Dada la modalidad de selección, el precio del servicio deberá ser menor o igual al precio definido en el estudio previo, incluidos gastos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.

4.6. POR SU PARTE LA ESE EFECTUARÁ CONSULTA DE:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional.

- Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
- Consulta de antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional.
- Consulta de validez de la libreta militar (si aplica).
- Certificado de consulta RUES.
- Consulta REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

VIII. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

Debido a que durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que puedan presentarse en el contrato:

El riesgo de ejecución: el no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/obligaciones establecidas el estudio previo y/o contrato, incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista, pago del valor de multas y de la clausula penal pecuniaria pactadas.

Adicionalmente la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos, Incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien o equipo.

Fuerza mayor y caso fortuito imprevisible: riesgos que no pueden ser previstos por el contratista y que no dependen de la voluntad de ninguna de las partes tales como hechos de terceros, desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas, alteración del orden público. Este riesgo se asumirá en la misma proporción por las partes luego de establecer conjuntamente el valor y porcentaje afectado en el contrato.

IX. Garantía para el Proceso de Contratación

De conformidad con el Acuerdo No. 08 del 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E.) en consonancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 , 2.2.1.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar al Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego ESE, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a través de una garantía de:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del mismo y por el 10% del valor total del contrato.

- **CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:** por la suma equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato.

Atentamente

JONNATHAN YAMIR AREVALO FRANCO
Jefe Oficina Gestión del Ambiente
Físico y Tecnológico

FECHA	HORA	FIRMA DE RECIBIDO INVITACION
12-01-2024.	2:00 pm.	

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aguazul, _____

Señores
HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO E.S.E.
Ciudad

Referencia: Proceso por invitación Directa de Mínima Cuantía No. 182-2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA QUE REQUIERA EL HOSPITAL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E**

El suscrito _____ actuando como persona natural, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el proceso de la referencia me permito presentar propuesta.

En caso de resultar admitida mi propuesta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de este, dentro del término señalado para el efecto.

Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta he estudiado la invitación directa, sus anexos, aclaraciones, y que acepto todos los requisitos en ellos estipulados y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conozco y acepto la Legislación de la República de Colombia.
D. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o la Solicitud de Oferta, para celebrar contratos con el HOSPITAL.
E. Que durante los últimos cinco (5) años anteriores a la apertura del proceso NO he tenido multas por incumplimientos contractuales.
F. Que la presente oferta tiene una vigencia de quince (15) días calendario a partir de la fecha de presentación de la oferta.
G. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
H. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE DEL PROPONENTE :
TELÉFONO :
DIRECCIÓN y CIUDAD :
CORREO ELECTRÓNICO :

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE
C. C. Nº _____

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los ()_____ del mes de _____ de 2024.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.12 de los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal , de (Razón social de la compañía), identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ()_____ del mes de _____ de 2024.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

FORMATO DE INFORME SOBRE EXPERIENCIA

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATO No.	OBJETO	V/R DEL CONTRATO EN PESOS	FORMA DE EJECUCIÓN Y % PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACION

NOMBRE EMPRESA

R.L._____